



RADICADO: 2021-0069
DEMANDANTE: TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.
DEMANDADO: EDUARDO ENRIQUE OROZCO CASTRO
PROCESO: FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda de fuero sindical- permiso para despedir no fue subsanada. Sírvese proveer. Soledad, 20 de mayo de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, da cuenta el Despacho que una vez fenecido el termino concedido para la subsanación de la demanda, la misma no fue presentada por la parte demandante.

Así las cosas, en atención a los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, no habiendo cumplido en debida forma con la subsanación resulta procedente rechazar la presente demanda de fuero sindical – permiso para despedir instaurada por TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. contra EDUARDO ENRIQUE OROZCO CASTRO.

Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda de fuero sindical – permiso para despedir instaurada por TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. contra EDUARDO ENRIQUE OROZCO CASTRO.
2. Ordenar la entrega de los documentos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
3. Desanotar la demanda de los libros radicadores.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOLEDAD

Soledad, Mayo 21 de 2021

Estado No. 67

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac18ab5700f7e25f2d3455ac4fa583b1cf48c675a1a801c3c34c64f761ff49d2

Documento generado en 20/05/2021 03:13:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

